

Pedro Chico Guirau e Guzman y consorte V.  
zinos de la Villa de Behejin, y su Procurador  
en sus nombres, y El Fiscal de S. Mag. en  
esta Corte de la una parte, y D<sup>a</sup> Maria  
Josepha Collados como Viuda de D<sup>n</sup> Juan  
Sanchez Couvalan, y D<sup>n</sup> Martin, D<sup>n</sup> Juan,  
D<sup>n</sup> Christoval Antonio, D<sup>n</sup> Salvador Felipe,  
D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Pitar, D<sup>n</sup> Joseph Luis, y D<sup>a</sup> Maria  
Sanchez Lorenzo sus hijos y de D<sup>no</sup> Don  
Juan de la misma herindad, y su Procura-  
dor en sus nombres de la otra; sobre la hi-  
dalguia y Nobleza de la D<sup>ca</sup> D<sup>a</sup> Maria  
Josepha, Collados como tal Viuda del difun-  
tido D<sup>n</sup> Juan, y consorte sus hijos, y de  
estas En D<sup>ho</sup> Pleito contenido, y el auto  
En el proveido por los Alcaldes de D<sup>tos</sup> de  
En veinte y nueve de Mayo, pasado de  
este año, por el que declararon no haver  
lugar a la pretension deduzida por parte  
de la Expresada Doña Maria Josepha  
Collados, y sus hijos, sobre que se recoja

